



BOLETÍN FISCAL DICIEMBRE 2021

CONTENIDO

1. Iniciativa de reforma fiscal 2022 de la Ciudad de México
2. Periodo de transición para el complemento de CFDI “carta porte”
3. Actualización cuota Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) para combustibles
4. Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)
5. Periodo de transición de CFDI versión 4.0
6. Publicación Resolución Miscelánea Fiscal para 2022

1. Iniciativa de reforma fiscal 2022 de la Ciudad de México

El pasado 30 de noviembre se presentó en el Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México. Cabe destacar que la iniciativa aún no se encuentra aprobada. A continuación, se resumen los cambios propuestos más relevantes:

Impuesto predial - Reducción del descuento por pago anticipado

En la iniciativa de reforma se propone reducir el descuento por pago anticipado del predial pasando del 10% al 8% cuando se pague en el mes de enero el impuesto predial correspondiente a todo el año y del 6% al 5% cuando se pague en el mes de febrero el impuesto predial del ejercicio fiscal en cuestión.



1. Iniciativa de reforma fiscal 2022 de la Ciudad de México



Impuesto sobre Espectáculos Públicos - Medios digitales

Se plantea que, a partir del ejercicio 2022, se considere espectáculo público todo acto, función, diversión o entretenimiento al que tenga acceso el público transmitido en vivo a través de medios digitales cuya transmisión se haga en vivo o en directo en el territorio de la Ciudad de México y por el cual se realice un pago para obtener una liga de acceso, usuario y contraseña o cualquier método que se emplee para poder ingresar a la transmisión del evento.

1. Iniciativa de reforma fiscal 2022 de la Ciudad de México



Aprovechamiento para plataformas tecnológicas

Se propone que las personas físicas o morales que operen, utilicen y/o administren aplicaciones y/o plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los usuarios puedan contratar la entrega de paquetería, alimentos, víveres o cualquier tipo de mercancía con entrega en el territorio de la Ciudad de México, siempre que actúen con carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras, deberán pagar mensualmente por concepto de aprovechamiento por el uso y explotación de la infraestructura de la Ciudad de México el 2% del cobro total antes de impuestos por cada entrega realizada.

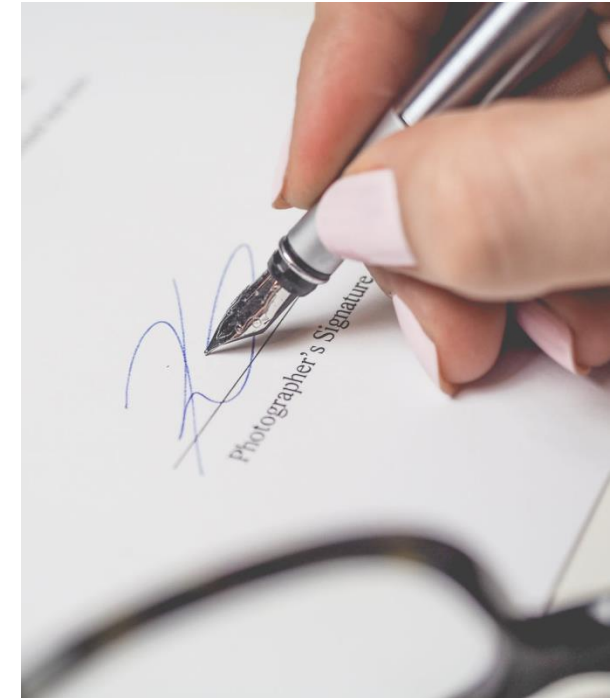
1. Iniciativa de reforma fiscal 2022 de la Ciudad de México

Aviso por subcontratación de servicios especializados

En la iniciativa de reforma se propone que las personas físicas o morales que contraten o subcontraten servicios especializados o de ejecución de obras especializadas deberán presentar aviso dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se celebre dicho contrato o se realicen modificaciones al mismo.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

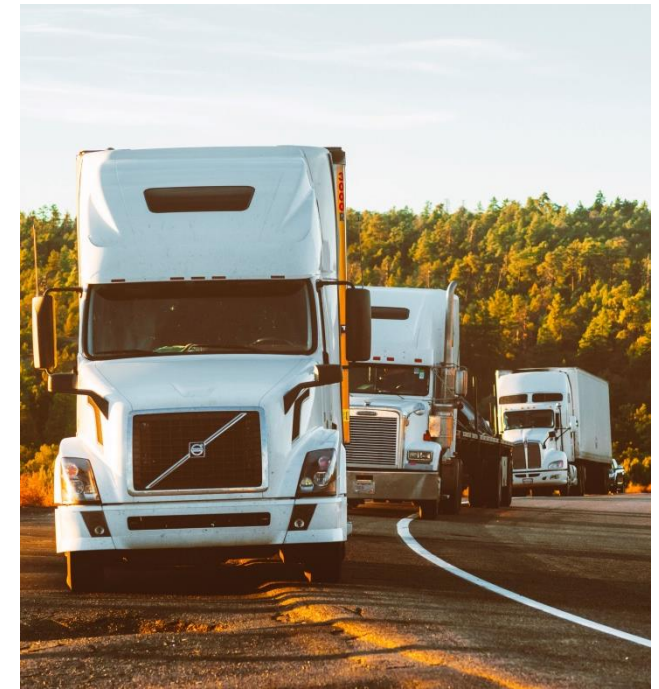
- Original o copia certificada del contrato respectivo
- Informar sobre el número de trabajadores que presten los servicios correspondientes
- Denominación o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del contratista.



2. Periodo de transición para el complemento de CFDI “carta porte”

El pasado 27 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022. En dicha Resolución de dos simplificaciones administrativas referentes al complemento Carta Porte:

- El complemento carta porte entrará en vigor el 1 de enero de 2022, sin embargo, se establece que los contribuyentes cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, cuando expidan el CFDI con complemento Carta Porte antes del 31 de marzo de 2022 y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”, publicado en el Portal del SAT.
- Quienes utilicen vehículos de carga ligera para transitar un tramo cuya longitud de carretera federal no exceda los 30 kilómetros, no requieren emitir factura electrónica con complemento Carta Porte.



3. Actualización cuota Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) para combustibles



El pasado 23 de diciembre de 2021 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios para 2022.

En el referido Acuerdo se actualizaron las cuotas del IEPS para combustibles fósiles y no fósiles, entre los que destacan:

Tipo de combustible	Cuota vigente 2021	Cuota vigente 2022
Gasolina menor a 91 octanos	\$ 5.1148	\$ 5.4917
Gasolina mayor o igual a 91 octanos	\$ 4.3192	\$ 4.6375
Diésel	\$ 5.6212	\$ 6.0354

Dicho aumento corresponde a la inflación calculada de noviembre de 2020 a noviembre de 2021, que fue de 7.37%.

4. Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)

El día 27 de diciembre de 2021 el SAT publicó en sus redes sociales un comunicado en el que indica que, a partir del 1º de enero de 2021 entrará en funciones la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), la cual se encargará de:

- La recaudación del impuesto general de importación y de exportación, así como del derecho del trámite aduanero.
- La dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales de inspección.
- Aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Para consultar la publicación en comentario se puede dar clic en el [siguiente enlace](#).



5. Periodo de transición de CFDI versión 4.0

El pasado 27 de diciembre de 2021 se publicó en el DOF la RMF para 2022 en la que se estableció que los contribuyentes obligados a expedir CFDI podrán optar por emitirlos en su versión 3.3 y para el CFDI que ampara retenciones e información de pagos podrán optar por emitirlos en su versión 1.0, conforme al Anexo 20, publicado en el DOF el 28 de julio de 2017, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2022.

Por lo anterior, la versión 4.0 de los CFDI y la versión 2.0 del CFDI que ampara retenciones e información de pagos se deberán utilizar obligatoriamente a partir del 1º de mayo de 2021. Lo anterior también incluye a los complementos y complementos conceptos compatibles con dichas versiones, por ejemplo, el complemento de recepción de pagos versión 2.0.

FACTURA

6. Resolución Miscelánea Fiscal para 2022

Como se ha mencionado en los tópicos anteriores, el pasado 27 de diciembre de 2021 se publicó en el DOF la RMF para 2022. De dicha publicación se emitirán boletines con comentarios particulares de las reglas que más relevantes que integran este cuerpo normativo que emite el SAT.

La RMF para 2022 se puede consultar en el [siguiente enlace](#).





Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet en la sección de boletines <http://www.prv-mex.com>.